

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca



Rama Judicial del Poder Público
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA UNITARIA CIVIL
VERBAL
Rad.011-2020-00050-01 (2678)

Magistrado Sustanciador: JORGE JARAMILLO VILLARREAL.

Santiago de Cali, junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

*Revisada las apelaciones presentadas por la parte demandada, la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO - CODES y la FUNDACIÓN JARDINES LUMINOSOS – FUNJARLUZ, en contra de la sentencia proferida el 14 de mayo del 2021 por el Juzgado Once Civil del Circuito de Cali dentro del proceso verbal de responsabilidad civil contractual adelantado por La Previsora – Compañía de Seguros en contra la Corporación para el Desarrollo Empresarial y Solidario – Codes, el Centro de Investigación Académica y Desarrollo Tecnológico de Occidente Colombiano Jorge Eliecer Gaitán – Ciadet- y la Fundación Jardines Luminosos – Funjarluz-, entidad que integran la U.T. TIERRA FEST 2019, y teniendo cuenta lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11556 del 22 de mayo y PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, así como el Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020 proferido por el gobierno nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica y Social declarado, se **RESUELVE:***

1. ADMÍTESE las apelaciones de la sentencia proferida por el Juzgado Once Civil del Circuito de Cali interpuestas por la parte demandada, en la que se accedió a las pretensiones (Art. 322 C.G.P. concordante con el Art. 14 Dcto. 806 de 2020).

2. ADVIÉRTASE a las partes intervinientes en el proceso que la sustentación de la apelación y la réplica de esta, deben remitirse al correo institucional sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos dispuestos en el Dcto. 806 de 2020. Envíese copia de esta providencia a los correos electrónicos que registran las partes en el proceso.

NOTIFÍQUESE.



JORGE JARAMILLO VILLARREAL

Magistrado.